INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 23 de marzo de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda de ANA DORIS SUÁREZ CRUZ, con 33 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 18 de marzo de 2021, hora 5:04 p.m., secuencia 4245, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2021-126**.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintisiete (27) de abril del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por la Sra. **ANA DORIS SUÁREZ CRUZ,** identificada con la C.C. 51.879.071, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la doctora **MARÍA CLAUDIA FORERO ÁVILA**, portadora de la T. P. 198.065 del C. S. de la J., para actuar como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (f. 10).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., en razón a que no se aportaron los documentos relacionados en los numerales 2 y 3 del acápite de pruebas, y el enunciado en el numeral 9º, es ilegible, incumpliendo la exigencia del numeral 9º de la norma en cita.

Por lo anterior, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

SDMM

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 68 de fecha 29/04/2021.

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA